

RESOLUCIÓN N° 3404 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 22 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20833 de fecha 07 de Julio de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Julio de 2015; Comprobante de Pago de Resolución Sanitaria N° 15S1314-14900, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre del 2015, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. GUANACO N° 4537
NOMBRE : REGINA VERONICA MORALES MENESES
R.U.T. : ██████████
GIRO : TALLER DE VULCANIZACION CON SALA DE VENTAS DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
ROL SII : 7501-9
U. VECINAL : 01

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar RESOLUCION SANITARIA EMITIDA POR EL SEREMI DE SALUD, presentando estos documentos en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente REGINA VERONICA MORALES MENESES, RUT: ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jm
15/07/2015

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR(S)
MORGE REYES REBOLEDO